Primera Notaría de Santiago
Huérfanos 1160, entrepiso, Santiago
Fono: +56 2 2896 3630

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 15-01-2024 bajo el Repertorio 552.

RODRIGO ANDRES FARIAS PICON
Notario Público Interino

Firmado electrónicamente por RODRIGO ANDRES FARIAS PICON, Notario Público Interino de la Primera Notaria de Santiago, a las 16:58 horas del dia de hoy.
Santiago, 16 de enero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl con el siguiente código: 20240115120611GY

CVE: 20240115120611GY

NOTARIA FARIAS PICON

PMM. REPERTORIO N° 552-2024

OT. 493176

PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCION

PALMAS DEL SUR SPA

"RECOMIENDA A UN AMIGO, Y LLEVATE UNA ESPECTACULAR GIFT CARD DE $800.000.-"

EN SANTIAGO DE CHILE, a quince de Enero de dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRÉS FARÍAS PICÓN**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de BASES DE PROMOCION de PALMAS DEL SUR SPA, "RECOMIENDA A UN AMIGO, Y LLEVATE UNA ESPECTACULAR GIFT CARD DE $800.000.-" todo lo cual consta de dos hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio quinientos cincuenta y dos / dos mil veinticuatro. Doy fe.-

A.C.

Código de Verificación: 20240115120611GY

20240115120611GY
Verifique en
www.notariafariaspicon.cl
www.cbrchile.cl

REVERSO INUTILIZADO

RFP

RODRIGO FARÍAS PICÓN
1ª NOTARIA
SANTIAGO

Código de Verificación: 20240115120611GY

REPERTORIO N° 552

BASES DE PROMOCIÓN

"Recomienda a un amigo, y llévate una espectacular Gift Card de $800.000.-"

Edificio Latorre

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Recomienda a un amigo, y llévate una espectacular Gift Card de $800.000.-"**, realizada por la sociedad Palmas del Sur SpA, RUT N° 76.214.196-5, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Edificio Latorre**, con acceso por 12 de Febrero N° 850, comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Palmas del Sur SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas aquellas personas que hayan celebrado contrato de promesa de compraventa y/o suscrito contrato de compraventa de alguno de los departamentos de los proyectos **Edificio Latorre** y/o **Edificio Pedro Prado**, con Palmas del Sur SpA, denominadas también en adelante como el "recomendante", que recomienden a un tercero, amigo, familiar o pariente, en adelante también denominado el "recomendado" o "referido", la compra de un departamento del **Edificio Latorre** en venta por **Palmas del Sur SpA**, todo dentro de la fecha de vigencia y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases, se adjudicarán el premio objeto de la presente promoción.

La promoción **"Recomienda a un amigo, y llévate una espectacular Gift Card de $800.000"** consiste en: Aquellas personas que hayan celebrado contrato de promesa de compraventa y/o suscrito contrato de compraventa de alguno de los departamentos de los proyectos **Edificio Latorre** y/o **Edificio Pedro Prado**, con Palmas del Sur SpA, que recomienden a un tercero, amigo, familiar o pariente, la compra de alguno de los departamentos del **Edificio Latorre** entre los días **15 de enero de 2024** y **29 de febrero de 2024**, inclusive, mediante la plataforma dispuesta al efecto y que, en virtud de dicha recomendación, el referido reserve la compra de un departamento en el referido proyecto, entre los días **15 de enero de 2024** y **29 de febrero de 2024**, ambas fechas inclusive, y suscriba la promesa y el contrato de compraventa correspondiente, ambos actos entre los días **15 de enero de 2024** y el **31 de marzo de 2023**, inclusive, el Cliente recomendador recibirá una Giftcard de **$800.000.- (ochocientos mil pesos)** de una empresa de retail por definir, dentro del plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de celebración del contrato de compraventa por el referido.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos del **Edificio Latorre** disponibles a la venta por **Palmas del Sur SpA**, al momento de realizar reserva de compra por el referido.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción es válida para las reservas realizadas por el referido entre los días **15 de enero de 2024** y **29 de febrero de 2024**, ambas fechas inclusive, que firmen promesa y contrato de compraventa de la(s) unidad(es) reservada(s), ambos actos entre los días **15 de enero de 2024** y **31 de marzo de 2024**, inclusive, sobre alguno de lo de los

Código de Verificación: 20240115120611GY

departamentos de singularizadas en el numeral 1) letra B.- de estas bases, reservándose Palmas del Sur SpA, el derecho a extender su vigencia si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión. .

La entrega material de la Gift Card al Cliente recomendador, se efectuará dentro del plazo de 60 días hábiles siguientes contado desde la fecha de suscripción del contrato de compraventa por el referido.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente que recomienda debe haber celebrado promesa de compraventa y/o suscrito contrato de compraventa de algún departamento, de los proyectos **Edificio Latorre** o **Edificio Pedro Prado** con **Palmas del Sur SpA.** Se deja constancia que el recomendante debe haber adquirido un departamento en los proyectos antes señalado por compra a Palmas del Sur SpA, sin perjuicio, de que con posterioridad a la compra haya transferido la(s) unidad(es) adquirida(s) a terceros. En efecto, la promoción aplicará única y exclusivamente para los primeros Clientes que hayan promesado y/o adquirido un departamento en los referidos proyectos, no siendo aplicable a los compradores posteriores de éstas unidades.

D.2.- El Cliente recomendador debe ingresar al link **https://referidos.rvc.cl/latorre/**e ingresar los datos solicitados en el formulario tanto de él como de su referido o recomendado, entre los días **15 de enero de 2024** y **29 de febrero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.3.- El referido o recomendado deberá reservar la compra entre los días **15 de enero de 2024** y **29 de febrero de 2024**, ambas fechas inclusive y celebrar promesa y el contrato de compraventa correspondiente, ambos actos entre los días **15 de enero de 2024** y **31 de marzo de 2024**, ambas fechas inclusive, en caso contrario perderá el beneficio objeto de la promoción. Es requisito esencial que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida promesa de compra, deberá recaer en alguno de los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B. de estas bases.

D.4.- La entrega material de la Giftcard de **$800.000.- (ochocientos mil pesos)** al Cliente recomendador, se realizará dentro del plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de celebración del contrato de compraventa por el referido.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, la Gift Card respectiva se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

3) OBSERVACIONES

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

Código de Verificación: 20240115120611GY

Palmas del Sur SpA no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la institución financiera y/o por el Cliente referido, ya sea por tasas o cualquier otra variable.

4) <u>MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES</u>

Palmas del Sur SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente instrumento se firma de forma electrónica de conformidad a la Ley N° 19.799.

Legale Sign Lic. Doc ID: 00262761

Hugo Rivera Jiménez 15/01/2024 09:35

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Palmas del Sur SpA

Código de Verificación: 202401151206 11GY

Código de Verificación: 202401151206 11GY

FOTOCOLIZADO
Nº 552
REPERTORIO
FECHA 15/01/24

RODRIGO FARIAS PICÓN
NOTARIO INTERINO
PRIMERA NOTARIA SANTIAGO